ADENDA MODIFICATORIA No. 001.
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-INV-038-2024.

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA".

En Briceño – Boyacá, el Veinte (20) de Noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, emite la presente adenda, poniendo en consideración lo siguiente:

1. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar las condiciones técnicas del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que la expedición de una adenda, la cual procede en los siguientes casos:

"2.19. EXPEDICION DE ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

2.19.1. La modificación de la invitación a presentar ofertas se realizará a través de adendas.
2.19.2. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.
2.19.3. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
2.19.4. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma."

(…).

3. Que, existen observaciones que requieren de tiempo prudencial para ser analizadas y revisadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Entidad se permite manifestar que para todos los efectos de la presente convocatoria "PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MB-INV-038-2024". Se procederá a realizar las siguientes modificaciones del referido proceso en los siguientes términos:

MODIFIQUESE EL Numeral 2.10.3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA:

12.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar mínimo haber celebrado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, demostrables a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación (en el caso de que el contrato sea celebrado con entidad privada debe presentar la factura Legal que soporte el pago de la obligación generada), en los cuales el objeto deberá corresponder al suministro/compraventa/adquisición de elementos tecnológicos, donde cada uno de ellos deberá contemplar el suministro de computadores, y que el valor de cada contrato sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial Presupuesto Oficial expresado en salario mínimo mensuales. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Nota: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos el municipio de Briceño extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere del caso, mediante adenda, la cual se publicará en un término máximo de un día hábil, de conformidad con lo señalado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que el horario de atención al público de la Alcaldía Municipal de Briceño es de lunes a viernes de 8 de la mañana a 12:30 de la tarde y de 2 de la tarde a 5:30 de la tarde.

Nota: El MUNICIPIO DE BRICEÑO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las demás condiciones de la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-INV-038-2024, no serán modificadas, se mantienen vigentes.

El presente documento deberá ser publicado en la plataforma SECOP II para los fines correspondientes.

Original firmado…
PEDRONEL VILLAMIL CASTRO
Alcalde Municipal